

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2019 00096 00ok

1. Conforme a lo solicitado por la parte actora vía correo electrónico¹, donde allega reforma a la demanda y solicita se le dé trámite a la misma, deberá estarse a lo resuelto en el numeral 1 del auto de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020) (pdf.05).

2. Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado actor², y haciendo uso de la facultad estipulada en el numeral 4 del artículo 43 del C.G.P., se ORDENA oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que en término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la radicación del respectivo oficio, proceda a indicar a este Despacho y para el proceso de la referencia, si obra en sus archivos que el demandado JOSÉ DOMINGO FORERO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.432.330 falleció, y en caso afirmativo remitir el acta de defunción correspondiente.

Se concede a la parte actora el término de 30 días para diligenciar el respectivo oficio y acreditar su radicación ante la autoridad competente, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito con sujeción al artículo 317 del C. G. del P.

Por Secretaría remítase el oficio a la parte demandante para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

¹ Pdf 07 a 09

² Pdf 11 y 12

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ec21e1efd045ed8707119d69b02f1c4a3ef67011bbbf9d7b3764a050bb438f7

Documento generado en 21/07/2021 01:19:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>